

---

# BOLETÍN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

*CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en los meses de enero y febrero*

**Sesión extraordinaria de 4 de enero de 1889**

---

Fué presidida por el Señor Don Julio Bañados Espinosa, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Asta-Buruaga, Barceló, Espejo, Hurtado, Letelier, Montt, Montes, Puga Borne y el Secretario General que suscribe.

El Señor Decano Aguirre envió recado de no poder asistir.

En consonancia á lo acordado en la sesión anterior, se pasó á revisar el proyecto de plan de estudios secundarios, aprobado en la sesión de 9 de enero de 1888 y á examinar las siguientes modificaciones presentadas en la primera de dichas sesiones por el Señor Consejero Puga Borne:

«Art. 2.º En todos los establecimientos de instrucción secundaria sostenidos por el Estado regirá el siguiente plan de estudios secundarios;

## PRIMER AÑO

Castellano.....	5	horas	semanales
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	6	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	3	"	"
Francés.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
Total .....	23		

## SEGUNDO AÑO

Castellano.....	5	horas	semanales
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	6	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	3	"	"
Francés.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
Total.....	23		

## TERCER AÑO

Castellano.....	5	horas	semanales
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	6	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	3	"	"
Francés.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
Total.....	23		

## CUARTO AÑO

Castellano.....	5	horas	semanales
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	6	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	3	"	"
Inglés ó alemán.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
Total .....	23		

## QUINTO AÑO

Castellano.....	5	horas	semanales
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	3	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	6	"	"
Inglés ó alemán.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
<hr/>			
Total.....	23		

## SEXTO AÑO

Castellano.....	3	horas	semanales
Lógica.....	3	"	"
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	6	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	3	"	"
Inglés ó alemán.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
Dibujo artístico, música y gimnástica	6	"	"
<hr/>			
Total.....	30		

Art. 3.º Suprimirlo.

Art. 4.º Habrá cátedras de griego, latín é italiano en tres de los liceos de la República á lo menos, las cuales funcionarán siempre que la concurrencia de alumnos pase de cuatro.

Art. 5.º Amoldarlo á los acuerdos ya tomados.

Art. 6.º Suprimirlo.

Arts. 7.º á 10. Sin variación.

## EXPLICACIÓN

«El *dibujo*, que está incluido en la asignatura de ciencias físicas y naturales los tres primeros años y en la de matemáticas los tres últimos, debe ser separado de ellas. El carácter propio de este ramo y la especialidad que requiere en el profesor así lo exigen. El dibujo lineal, sin embargo, será uno de los ramos constitutivos de las matemáticas.

«La *música* debe figurar en el plan de estudios como parte integrante con tiempo determinado.

«La *gimnástica* está en el mismo caso. Á cada uno de estos tres ramos últimos se le asignan en cada año dos horas por semana; y por la analogía que les da el ser los tres, ramos de enseñanza física se les expresa conjuntamente en esta forma: dibujo, música y gimnástica seis horas semanales.

«La *moral* se incorpora en el quinto año con dos horas semanales; entendiéndose que en esta clase se enseñará la *moral práctica* sin perjuicio de enseñarse la moral filosófica ó ética en el sexto año, como parte de la filosofía.

«La *higiene* se agrega como ramo especial en el tercer año con tres horas por semana.

«La *teneduría de libros* se introduce como asignatura nueva, especial (segundo año).

«La *economía política*, igualmente (en el cuarto).

«El *derecho*, está en el mismo caso, entendiéndose que en la clase respectiva se darán á conocer elementos de derecho natural y nociones de la Constitución Política y las leyes orgánicas (quinto año).

«El *castellano*, queda con veintiseis en lugar de veintiocho horas en los seis años.

«La *ética*, reemplaza á la *moral*, que se consultaba como parte de la filosofía (sexto año).

«Las *matemáticas*, que tenían treinta y tres horas en los seis años quedarán con treinta, es decir, con cinco en cada año.

«*Ciencias físicas y naturales*.—Aumentanse las horas dedicadas á esta asignatura, de veintiuna que eran en los seis años, á veintidós.

«La *religión* que figura en el plan todos los años con dos horas en cada uno, se reduce á lo mismo que hoy rige, á saber: á dos años con tres horas cada uno.

«El número total de horas de clase es, en cada año, treinta por semana, ó sea cinco por día. De ellas, una se dedicará á la enseñanza del dibujo, la música y la gimnástica, ejercicios propiamente físicos; de suerte que el número de horas que se asigne en el día á los trabajos puramente intelectuales es de cuatro al día, tal como hoy pasa».

Después de haber hecho el Señor Decano Prado una exposición metódica y detallada de los antecedentes que dieron margen á di-

cho proyecto, principalmente en lo que se refiere á las matemáticas, se objetó en resumen por parte de algunos de los Señores Consejeros, en cuanto á dichas modificaciones:

1.<sup>a</sup> Que éstas asignan á los estudiantes 30 horas semanales de trabajo, lo que les impone una tarea verdaderamente abrumadora é inconciliable con los principios de la higiene; y

2.<sup>o</sup> Que introducen en el proyecto la enseñanza de nuevos ramos que no se desarrollan en los seis años el curso, haciéndose de este modo un abandono del sistema denominado concéntrico, que se desea implantar, y según el cual deberán ensancharse en los años posteriores las nociones adquiridas en los primeros.

En seguida, y para la mejor inteligencia del primer punto, el Señor Ministro Bañados Espinosa, presentó los siguientes datos:



FRANCIA

MATERIA	ENSEÑANZA CLÁSICA												ENSEÑANZA ESPECIAL						
													<i>Materia</i>						
	Preparatoria	8	7	6	5	4	3	2	Retórica	Filosofía	Preparatoria	1	2	3	4	5			
1 Francés.....	10	10	10	3	3	3	3	4	5	1	1	Moral.....	8	7	5	4	4	2	
2 Latín.....	10	10	10	10	10	6	5	4	4	1	2	Francés.....	6	4	4	4	3	2	
3 Griego.....	4	4	4	3	3	2	3	3	3	1	3	Lenguas vivas.....	3	3	3	3	3	2	
4 Lenguas vivas.....	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	5	Historia y geografía.....	2	4	5	5	5	5	
5 Historia y geografía.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	6	Matemáticas.....	1	1	1	1	2	1	
6 Matemáticas.....	2	2	2	1	1	1	1	1	3	3	7	Historia natural.....	1	1	1	2	1	1	
7 Ciencias naturales.....	2	2	2	1	1	1	1	1	3	8	8	Contabilidad.....	1	1	1	2	1	2	
8 Física.....	1	1	1	1	1	1	1	1	3	9	9	Legislación y economía política.....	1	2	3	4	4	4	
9 Química.....	1	1	1	1	1	1	1	1	3	10	10	Física y química.....	2	2	1	1	1	1	
10 Filosofía.....	2	2	2	2	2	2	2	2	8	11	11	Caligrafía.....	4	4	4	4	4	4	
11 Escritura.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12	12	Dibujo.....	4	4	4	4	4	4	
12 Dibujo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Totales.....	24	24	24	24	25	25	25	25	
Totales.....	24	24	24	24	25	25	25	25	25	25	25	27	28	27	29	27	29	27	29

## AUSTRIA-HUNGRÍA

MATERIAS	GIMNASIO								ESCUELA REAL							
	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8
1 Religión y moral.....	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2 Húngaro.....	6	5	4	3	3	3	3	3	5	5	4	4	3	3	3	2
3 Alemán.....	6	7	6	6	6	6	6	5	4	3	3	3	3	2	2	2
4 Latín.....	6	7	6	6	6	6	6	5	4	3	3	3	3	2	2	2
5 Griego.....	6	7	6	6	6	6	6	5	4	3	3	3	3	2	2	2
6 Francés.....	6	7	6	6	6	6	6	5	4	3	3	3	3	2	2	2
7 Historia Universal.....	6	7	6	6	6	6	6	5	4	3	3	3	3	2	2	2
8 Historia de Hungría.....	6	7	6	6	6	6	6	5	4	3	3	3	3	2	2	2
9 Geografía.....	3	3	4	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3
10 Matemáticas.....	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	5	5	4	3
11 Historia natural.....	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2
12 Física y Química.....	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2
13 Física.....	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2
14 Química.....	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2
15 Filosofía.....	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2
16 Caligrafía.....	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2
17 Dibujo geométrico.....	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2
18 Geometría y dibujo geométrico.....	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2
19 Dibujo de arte.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
20 Ginnástica.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Totales.....	26	26	28	28	29	30	32	32	27	28	30	32	32	32	32	32



BÉLGICA

MATERIAS (obligatorias)	ATENOS PARA HUMANIDADES LATINAS Y GRIEGAS										
	7	6	5	4	3	2	Retórica	Retórica interior			
1 Flamenco.....	8	8						2			
2 Alemán.....	8	8	2	2	2	2	2	2			
3 Latín.....			12	10	10	12	12	10			
4 Griego.....				6	6	6	6	6			
5 Francés.....	8	8	2	2	2	2	2	2			
6 Historia y geografía.....	3	3	3	3	3	3	3	4			
7 Matemáticas.....	4	4	2	2	3						
8 Ciencias naturales.....	1	1	1	1	1	2					
9 Filosofía.....								2			
10 Dibujo.....	2	2	2								
11 Gimnástica.....	3	3	3	3	3	3	3	3			
Totales.....	30	30	31	34	35	39	37	28			

El Señor Consejero Puga Borne observó, á su turno, que, como profesor de higiene en la Universidad, había tenido muy en cuenta la salud de los niños para designarles el número de horas de trabajo, que se ha calificado de excesivo.

Las modificaciones por él propuestas miran á que en el plan de estudios se establezca como obligatoria la enseñanza de ramos que se reducen propiamente á ejercicios físicos, como la gimnástica, el dibujo y la música, ejercicios que deben estar necesariamente unidos á los intelectuales para no fatigar la atención de los estudiantes.

En realidad, el aumento de horas de trabajo mental que se insinúa en dichas modificaciones, es de una hora á la semana, desde que los ejercicios denominados físicos no ocasionan en la medida prudente sino resultados provechosos en la educación.

Para reforzar sus ideas, el Señor Consejero Puga Borne trajo á la memoria el plan de estudios en vigencia en la República Argentina, que lleva la firma del ilustre médico D. Eduardo Wilde, ex-Ministro de Instrucción Pública en ese país, plan que asigna un término medio de 30 horas de trabajo semanal.

Por lo que toca al segundo punto, el Señor Consejero añadió que no es de la esencia de la enseñanza concéntrica, la condición de figurar un mismo ramo en todos los años del curso.

Á su juicio, todo depende del método requerido por el profesor, quien puede en poco tiempo dar término á la materia de su asignatura.

El mismo proyecto del Consejo que ahora se revé contiene ramos como el francés, el inglés y el alemán, cuya enseñanza sólo abraza tres años.

Terminó el Señor Consejero, agregando, en orden á las nuevas materias de estudio que señala, que si éstas no fueran aceptadas en el plan definitivo, podrían algunas fácilmente ser agregadas como parte integrante de los programas que se dicten al efecto.

El Señor Consejero Hurtado observó que el plan de estudios que se trataba de revisar había sido materia de ilustrada y meditada deliberación del Consejo en diversas sesiones; que se habían discutido todos los antecedentes y datos sobre planes de estudios de diversas naciones de Europa, que ahora se recordaban; que las discusiones habían rodado muy especialmente sobre el número de horas de trabajo que se debían imponer á los alumnos en los diversos años, sobre el número de ramos que debían comprender las

humanidades y sobre el sistema de enseñanza; que varias de las indicaciones formuladas ahora por el Señor Consejero Puga Borne se habían insinuado antes; y que las conclusiones á que había llegado el Consejo y que determinaron la adopción del plan actual que se trata de revisar, estaban fundadas en poderosas consideraciones que desarrolló con extensión el Señor Consejero; y que, en su concepto, las indicaciones formuladas por el Señor Consejero Puga Borne no eran aceptables.

Signióse una larga discusión en que tomaron parte, además de los nombrados, los Señores Consejeros Montes, Letelier, el Señor Rector Vergara, el Señor Ministro Bañados Espinosa, y el Secretario infrascrito, y se convino en votar sucesivamente las modificaciones del Señor Consejero Puga Borne para introducir nuevos ramos en el artículo 2.º del proyecto aprobado de 9 de enero de 1888, ya que el artículo 1.º no ha sido observado.

El resultado fué el siguiente:

Por 7 votos contra 5 no fué aceptada la modificación para hacer figurar en los seis años del curso el *dibujo artístico, la música y la gimnástica*, con seis horas semanales de clase;

Por 10 votos contra 2, se desechó la modificación para incluir en dicho curso la *economía política*;

Por igual resultado de votos, se desechó también la modificación para incluir *la moral*; y

Por 11 votos contra uno, no se dió lugar tampoco á la modificación para hacer figurar el *derecho*.

En orden al referido artículo 2.º del proyecto se acordó:

I. Por unanimidad, borrar de él las palabras: *y literatura*, que aparecen agregadas al *castellano*, y las palabras: *y dibujo*, que aparecen agregadas á *las matemáticas*;

II. Por siete votos contra cinco, y á indicación del Señor Ministro Bañados Espinosa, suprimir en el sexto año la enseñanza de la filosofía, que, en lo sucesivo, se dará en la Universidad; y

III. Por nueve votos contra tres, y á indicación del Señor Consejero Letelier, asignar en dicho sexto año la enseñanza de la lógica, con tres horas semanales.

En consecuencia, el artículo 2.º quedó redactado como sigue:

Art. 2.º En todos los establecimientos de instrucción secundaria sostenidos por el Estado, regirá el siguiente plan de estudios secundarios:

## PRIMER AÑO

Castellano.....	5 horas semanales
Historia y geografía.....	3 " "
Matemáticas.....	6 " "
Ciencias físicas y naturales.....	3 " "
Francés.....	4 " "
Religión.....	2 " "
Total.....	<u>23</u>

## SEGUNDO AÑO

Castellano.....	5 horas semanales
Historia y geografía.....	3 " "
Matemáticas.....	6 " "
Ciencias físicas y naturales.....	3 " "
Francés.....	4 " "
Religión.....	2 " "
Total.....	<u>23</u>

## TERCER AÑO

Castellano.....	5 horas semanales
Historia y geografía.....	3 " "
Matemáticas.....	6 " "
Ciencias físicas y naturales.....	3 " "
Francés.....	4 " "
Religión.....	2 " "
Total.....	<u>23</u>

## CUARTO AÑO

Castellano.....	5 horas semanales
Historia y geografía.....	3 " "
Matemáticas.....	6 " "
Ciencias físicas y naturales.....	3 " "
Inglés ó Alemán.....	4 " "
Religión.....	2 " "
Total.....	<u>23</u>

## QUINTO AÑO

Castellano.....	5	horas	semanales
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	3	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	6	"	"
Inglés ó Alemán.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
<hr/>			
Total.....	23		

## SEXTO AÑO

Castellano.....	3	horas	semanales
Lógica.....	3	"	"
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	6	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	3	"	"
Inglés ó Alemán.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
<hr/>			
Total.....	24		

Además, se acordó dejar constancia de las siguientes declaraciones:

a) Que en el programa de matemáticas se comprenderán, entre otros, los conocimientos indispensables de dibujo y de contabilidad;

b) Que en el programa de ciencias físicas y naturales figurarán las nociones de higiene;


c) Que la lógica, asignada al sexto año, comprende la filosofía de los métodos; y

d) Que la enseñanza de la filosofía debe darse en lo sucesivo en la Universidad, según se ha expresado.

En cuanto al artículo 3.º del proyecto se acordó, por unanimidad, á indicación del Señor Rector Vergara, darle la siguiente redacción:

«Art. 2.º En cada uno de los seis años del curso se destinarán, además, tres horas semanales á la gimnástica, á la música vocal y al dibujo artístico».

Con lo cual se levantó la sesión, determinándose celebrar una extraordinaria mañana, 5 del que rige, á las 8 y media P. M., para continuar el mismo asunto.—JULIO BAÑADOS ESPINOSA.—A. *Valderrama*, Secretario General.



## Sesión extraordinaria de 5 de enero de 1889

---

Fué presidida por el Señor Don Julio Bañados Espinosa, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Asta-Buruaga, Barceló, Espejo, Hurtado, Letelier, Montt, Prado y el Secretario General que suscribe.

El Señor Decano Aguirre envió recado de no poder concurrir.

Se continuó en la revisión del plan de estudios de 9 de enero de 1888, cuyo artículo 4.º quedó redactado así:

«Art. 4.º Serán de aprendizaje voluntario el latín, el griego y el italiano.

En consecuencia, continuarán funcionando en el Instituto Nacional las clases destinadas á la enseñanza de estos ramos».

Los artículos 5.º, 8.º y 9.º fueron suprimidos y los demás modificados en la forma y con la numeración siguiente:

«Art. 5.º La geometría analítica, la filosofía y la historia literaria se enseñarán en lo sucesivo en la Universidad».

«Art. 6.º Las condiciones necesarias para incorporarse como alumno al primer año del curso de instrucción secundaria serán determinadas por los reglamentos respectivos».

«Art. 7.º Los que hubieren sido aprobados en el examen de latín no necesitan para optar al grado de Bachiller en Humanidades rendir el examen de Inglés ni el de Alemán».

Con lo cual se dió por terminada la revisión del referido plan de estudios, autorizándose la comunicación de este proyecto al Supremo Gobierno sin esperar á que el acta sea aprobada.

Á fin de que este orden de estudios se establezca desde luego en el nuevo liceo de Santiago, se aprobó en seguida el programa para el primer año del curso, programa que fué presentado por el Señor Don Diego Barros Arana en sesión de 12 de diciembre de 1887.

Á continuación fueron designadas las siguientes personas para

que se sirvieran redactar los programas definitivos en los seis años que comprende el curso, y acerca de las materias que se expresan:

*Historia y geografía*

El Señor Ministro Bañados Espinosa, Don Luis Barros Borgoño y Don Gaspar Toro.

*Matemáticas*

El Señor Rector Vergara, Don Ismael Rengifo y Don Emilio Corvalán.

*Ciencias físicas y naturales*

El Señor Decano Prado, Don Diego Torres y Don Isaac Ugarte Gutiérrez.

*Lógica*

Los Señores Consejeros Letelier y Montt y Don Osvaldo Rengifo

*Religión*

El Señor Decano Montes y los Señores Prebisteros Don Agustín Azolas y Don Carlos Rengifo.

*Alemán*

Don José Roehner.

*Francés é inglés*

Don Adolfo Tapia, Don Medoro Pedevila y Don Roberto Pinto

*Castellano*

Los Señores Don Baldomero Pizarro, Don Sandalio Letelier y el Secretario infrascrito.

Por indicación del Señor Ministro Bañados Espinosa, se acor-



daron las siguientes bases que deben tener presentes los comisionados en la redacción de los programas respectivos.

I. El programa de *castellano* comprenderá los siguientes puntos: Analogía—Sintaxis—Ortología—Ortografía—Retórica y métrica—Composición literaria—Historia de la literatura española. Aplicaciones.

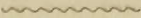
II. El programa de *Historia y geografía* comprenderá:—Noticias de la Historia antigua (de la India, China, Egipto, pueblo hebreo y orientales, de la Grecia y de Roma) —Historia de la Edad Media — Moderna —de América y de Chile y contemporánea hasta 1888, Geografía concurrente.

III. El programa de *Matemáticas* comprenderá: Aritmética —Algebra—Geometría teórica y práctica—Principios de mecánica—Contabilidad — Dibujo geométrico y lineal—Cosmografía—Trigonometría.

IV. El programa de *Ciencias físicas y naturales* comprenderá: Química—Física—Historia natural—Geografía física—Principios de higiene—Dibujo á mano libre.

V. Las materias que comprendan los programas de lenguas vivas extranjeras serán reducidas á la mitad de la extensión que se dé á cada una de los fijados por el castellano.

Con lo cual se levantó la sesión.—JULIO BAÑADOS ESPINOSA.  
—A. Valderrama, Secretario General.



## Sesión de 7 de enero de 1889

---

Fué presidida por el Señor Don Julio Bañados Espinosa, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad; los Señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Barceló, Espejo, Hurtado, Letelier, Montt, Prado, Puga Borne y el Secretario General que suscribe.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones de 4 y 5 del que rige, el Señor Rector confirió el grado de Licenciado en la *Facultad de Medicina y Farmacia* á Don Francisco A. Gómez Rojas, Don Juan M. Matamala Ulloa, Don Alejo Robledo Cordero y Don Gorgonio Vivanco Ortiz, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida el Señor Consejero Puga Borne dijo que, como la Escuela de Medicina iba á ser trasladada en el mes de marzo á un edificio especial, parecía oportuno que el Consejo determinara la forma en que ha de proveerse el cargo de delegado universitario para este establecimiento, creado por un ítem de la ley de presupuestos, con el sueldo anual de cuatro mil pesos.

Después de hacer mérito de las delicadas é importantes atribuciones que tal empleo requiere, el Señor Ministro Bañados Espinosa formuló indicación para que, en ese nombramiento, el Consejo ejerza la misma intervención que le corresponde en el de los rectores de liceos, esto es, formando una terna al efecto, y á propuesta del Señor Rector de la Universidad.

Algunos Señores Consejeros, considerando que la Escuela de Medicina es una mera sección de la Universidad, opinaron porque el cargo de que se trata debía ser proveído simplemente á propuesta del Rector de esta corporación.

Se convino en votar la indicación del Señor Ministro Bañados Espinosa, la cual resultó aprobada por siete votos contra cuatro. Por tanto, y en armonía con lo acordado en sesión de 24 de di-

ciembre último, el Señor Rector Vergara designó los siguientes nombres, con los cuales formará en la próxima sesión la terna correspondiente á fin de proveer el puesto de Delegado Universitario en la Escuela de Medicina:

Alcérreca Don Víctor,	Médico Cirujano.
Arce Don José,	id.
Petit Don Emilio,	id.
Silva Yávar Don Enrique	id. y
Vicencio Don Alcibiádes	id.

El mismo Señor Rector Vergara indicó los siguientes nombres con igual objeto, á fin de proveer los rectorados de los liceos que se expresan:

LICEO DE SANTIAGO

Armanet Don Adolfo, abogado, profesor de filosofía y literatura y actual rector del liceo de Talca;

Cádiz Don Máximo, profesor de matemáticas y rector del liceo de San Felipe;

De la Cuadra Don Marco Antonio, abogado é individuo de las comisiones examinadoras del Consejo;

Quijada Don Bernardino, profesor de gramática castellana y rector del liceo de Rancagua; y

Schneider Don Martín, pedagogo y director de la Escuela Normal de Preceptores de Santiago.

LICEO DE ANTOFAGASTA

Bello Don José María, antiguo empleado de la instrucción primaria;

Ojeda Don Fidel, profesor de gramática castellana del liceo de Cauquenes;

Ugarte Don Jacinto, Médico Cirujano y visitador de las escuelas de Antofagasta;

Varela Don José Manuel, profesor de historia y geografía del liceo de Puerto Montt; y

Villalón Don José María, profesor del liceo de Copiapó.

El Señor Decano Prado dijo que, habiendo hecho á la Facultad que preside una extensa exposición sobre los estudios superiores

que deben cursarse y propuesto algunas bases para un plan de enseñanza, esta Corporación, reunida el 2 de enero último, después de aprobar por unanimidad y en general el plan de estudios desarrollado en dichas bases, había designado á los Señores Don José Ignacio Vergara, Don Washington Lastarria, Don Manuel A. Bruna y Don Ricardo Fernández Frías, para que, en unión del Decano, presentaran al Consejo y en nombre de la Facultad el plan definitivo de estudios.

El Señor Decano agregó que la comisión cumplía su encargo recibido presentando el plan á que se hace referencia y á que se dió lectura.

Terminó el Señor Decano expresando que los acuerdos de la comisión se habían pasado principalmente en el proyecto primitivo por él formado y en el acuerdo del Consejo para que en la Universidad sea dada en lo sucesivo la enseñanza de la geometría analítica.

Se mandó imprimir dicho plan en una hoja por separado, y considerarlo en la próxima sesión.

El Secretario infrascrito manifestó la necesidad y conveniencia de separar en distintas asignaturas la clínica quirúrgica de la medicina operatoria, é hizo indicación para que así se acordara.

El Señor Decano Aguirre conceptuó prudente que se oyera antes de resolver este asunto, que está dentro de las atribuciones de la Corporación, al Cuerpo de Profesores de la Facultad respectiva, parecer que fué aceptado por unanimidad.

Se dió igual trámite á una indicación del Señor Rector Vergara para que se acuerde separar las clases de Química Orgánica y Farmacia, que hasta la fecha se hallan desempeñadas por un solo profesor.

El Señor Consejero Montt presentó el siguiente cuadro de alumnos de los liceos de la República.

	reparatoria	Humanidades						Matemáticas			Curso completo	Filosofía natural	Ramos sencillos	Total
		1	2	3	4	5	6	4	5	6				
Tacna.....	28	40	10	6							84	16	7	91
Iquique.....	47	51	6	6							110		43	153
Copiapó.....	35	40	9	8	3	1	1				141		69	210
Serena.....	24	51	29	25	12	5					170		101	271
Ovalle.....	39	12	3	5							59	12	22	81
San Felipe.....	35	97	44	39	22	15	5						9	266
Valparaisé.....	180	105	44	20	3	7					416		69	485
Santiago.....	105	196	130	152	127	115	40	60	30	10	965		160	1,125
Rancagua.....	30	31	23	14							98	14	5	103
Rengo.....	44	52	18	9							123	12	3	126
San Fernando.....	33	21	3	3							50	12	34	84
Curicó.....	28	53	27	22							110	10	20	130
Talca.....	88	76	50	45	30	18	15	10	2		333		26	359
Linares.....	35	28	10	7							80	9	1	81
Cauquenes.....	27	45	23	20	8	11	9				143		7	150
Chillán.....	50	63	34	20	11	8	6				192		19	211
Concepción.....	40	120	72	56	44	23	18				373		17	390
Lebú.....	34	25	6	8							73	9	1	74
Angeles.....	49	46	15	15							125	11	6	131
Angol.....	23	39									62			62
Valdivia.....	20	42	19	12							93	11	7	100
Puerto Montt.....	33	30	18	4							85		1	86
Ancud.....	8	18	15	9	2	2	3				57		33	90
Total.....				440	262	205	97	85	37	10				

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
 SEDE CENTRAL - PUERTO MONTT

	Francés			Inglés			Alemán			Latín			Griegos		Italiano		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	1	2	
	Tacna.....	40	10	6	22			12									
Iquique.....	53	15	14	33	11	6											
Copiapó.....	45	22	19	30	9	10			2	2	2						
Serena.....	71	47	41	26	31	19											
Ovalle.....	22	7	6														
San Felipe.....	97	44	39														
Valparaiso.....	149	52	35	45	30	33	4	4	3	3	3				8	3	
Santiago.....	163	121	113	69	42	50	7	7	13	13	10	5	7	4	11	5	
Rancagua.....	31	23	16														
Rengo.....	52	18	9														
San Fernando.....	38	10	5														
Curicó.....	41	18	19														
Talca.....	72	47	46	21	13	8	7	5							3	7	
Linares.....	28	10	7														
Cauquenes.....	45	23	20	4		1											
Chillán.....	63	34	20	9	8	5					6						
Concepción.....	125	75	59	4													
Lebu.....	25	6	8														
Ángeles.....	47	16	17														
Angol.....	39																
Valdivia.....	42	19	12				5	5		13							
Puerto Montt.....	30	18	4				22	19		10							
Ancud.....	20	16	23	5	1	1	1	1		2							

Se acordó celebrar un sesión extraordinaria el jueves 10 del que rige, á las 8½ P. M. para tratar de los asuntos pendientes.

Con lo cual se levantó la sesión.

JULIO BAÑADOS ESPINOSA.

*A. Valderrama,*  
Secretario General.



## Sesión extraordinaria de 10 de enero de 1889

---

Fué presidida por el Señor Don Julio Bañados Espinosa, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Asta-Buruaga, Espejo, Hurtado, Letelier, Prado, Puga Borne y el Secretario General que suscribe.

Se leyeron i aprobaron las actas de las sesiones de 5 y 7 del que rige.

En conformidad á lo determinado en la sesión anterior, el Consejo pasó á ocuparse en formar la terna para proveer el cargo de delegado Universitario en la Escuela de Medicina.

El Señor Rector Vergara propuso para que se eligiera la persona que ha de ocupar el primer lugar de la terna á:

Don José Arce;  
" Alcibíades Vicencio; y  
" Víctor Alcérreca.

Practicada la votación, resultó elegido el Señor Arce por siete votos contra uno.

Para el segundo lugar, fueron propuestos los Señores Vicencio, Alcérreca y Don Emilio Petit.

Fué elegido el Señor Vicencio por seis votos contra dos, que obtuvo el Señor Alcérreca y uno que obtuvo el Señor Petit.

Para el tercer lugar fueron propuestos los Señores Alcérreca, Petit y Don Enrique Silva Yávar.

Resultó elegido el Señor Alcérreca por seis votos contra tres, que obtuvo el Señor Petit.

En consecuencia, la terna quedó formada de la manera siguiente:

1.º Don José Arce;  
2.º " Alcibíades Vicencio;  
3.º " Víctor Alcérreca.



En cumplimiento de lo decidido en la sesión indicada, se pasó en seguida á formar las ternas para proveer en propiedad los rectorados de los liceos de Santiago y Antofagasta.

El Señor Rector Vergara propuso para que se eligiera la persona que ha de ocupar el primer lugar en la terna del liceo de Santiago á:

Don Martín Schneider;  
 " Máximo Cádiz; y  
 " Bernardino Quijada.

Practicada la votación, resultó elegido el Señor Schneider por 8 votos contra 1, que obtuvo el Señor Cádiz.

Para el segundo lugar fueron propuestos los Señores Cádiz, Quijada i Don Adolfo Armanet.

Fué elegido el Señor Cádiz por seis votos contra tres, que obtuvo el Señor Quijada.

Para el tercer lugar fueron propuestos los Señores Quijada, Armanet y Don Marco Antonio de la Cuadra.

Fué elegido el Señor Quijada por seis votos contra dos, que obtuvo el Señor Armanet, y uno que obtuvo el Señor de la Cuadra.

Por tanto, la terna quedó formada como sigue:

1.º Don Martín Schneider;  
 2.º " Máximo Cádiz; y  
 3.º " Bernardino Quijada.

El Señor Rector Vergara propuso para que se eligiera la persona que ha de ocupar el primer lugar en la terna del liceo de Antofagasta á:

Don Jacinto Ugarte;  
 " Fidel Ojeda; y  
 " José Manuel Varela.

Fué elegido por unanimidad el Señor Ugarte.

Para el segundo lugar, fueron propuestos los Señores Ojeda, Varela y Don José María Villalón.

Fué elegido el Señor Ojeda por seis votos contra tres, que obtuvo el Señor Varela.

Para el tercer lugar, fueron propuestos los Señores Varela, Villalón y Don José María Bello.

Fué elegido el Señor Varela por cinco votos contra tres, que obtuvo el Señor Bello, y uno que obtuvo el Señor Villalón.

Consecuentemente, la terna quedó formada así:

- 1.º Don Jacinto Ugarte;
- 2.º " Fidel Ojeda; y
- 3.º " José Manuel Varela.

El Señor Rector Vergara sometió al Consejo el caso en que se hallaba el alumno Don Roberto Pohlhammer, quien, habiendo obtenido en octubre del año último el título de Bachiller en Medicina y rendido posteriormente todos los exámenes necesarios, incluso los de clínica, para optar al grado de Licenciado, solicitaba se le admitiera á las pruebas de este último grado.

El Señor Rector Vergara agregó que la Secretaría había puesto óbice al solicitante en virtud de lo que dispone el reglamento de grados de 1844; pero que, en su concepto, militaban circunstancias muy especiales (que enumeró) consistentes en premios i distinciones, que podrían justificar plenamente el permiso del Consejo para proceder al sorteo.

Después de una detenida discusión, el Consejo, por cinco votos contra cuatro, resolvió en un sentido favorable al solicitante el caso consultado.

Por indicación del Señor Decano Prado se examinó el plan de estudios superiores de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, presentado en la sesión anterior.

El Señor Decano Prado manifestó la conveniencia de armonizar las denominaciones de las carreras de ingeniería, con los títulos que tienen las secciones de la Dirección de Obras Públicas, y expresó el deseo de concordar opiniones emitidas respecto al número de ramos de estudio para cada título, citando lo que en esta materia sucede en Alemania.

Se originó un detenido debate, en el cual el Señor Consejero Letelier dijo que, en su concepto, las dos ramas de ingeniería, que se trata de establecer, á saber: de puentes, caminos y construcciones hidráulicas, y de ferrocarriles, telégrafos y puertos deben refundirse en una sola, que se denominaría de ingenieros civiles, desde que á ambas se han asignado unos mismos estudios

Después se aprobó por unanimidad el siguiente:

## Plan de estudios superiores de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Art. 1.º En la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad se enseñarán los ramos de estudios teóricos y prácticos necesarios para formar: ingenieros-arquitectos; ingenieros de puentes, caminos y construcciones hidráulicas; ingenieros de ferrocarriles, telégrafos y puertos; ingenieros geógrafos y de minas; é ingenieros industriales y metalurgistas.

Estos ramos se enseñarán en las siguientes asignaturas:

### COMUNES Á TODOS LOS INGENIEROS

- 1.ª Geometría analítica (de dos y tres dimensiones).
- 2.ª Álgebra superior.
- 3.ª Cálculo diferencial é integral.
- 4.ª Geometría descriptiva con aplicaciones.
- 5.ª Estereotomía.
- 6.ª Topografía y estudio práctico de instrumentos.
- 7.ª Física general.
- 8.ª Química general.
- 9.ª Mecánica racional é hidráulica teórica.

### ESPECIALES Á LOS INGENIEROS DE PUENTES, CAMINOS, CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS, Y Á LOS DE FERROCARRILES, TELÉGRAFOS Y PUERTOS

10. Resistencia y estabilidad de las construcciones:
11. Geología aplicada á las construcciones.
12. Materiales de construcción y construcción general.
13. Cimientos, puentes y túneles.
14. Arquitectura.
15. Astronomía y geodesia.
16. Máquinas.
17. Caminos ordinarios é hidráulica práctica.
18. Economía política y derecho administrativo (primera parte) aplicado á las obras públicas,
19. Caminos de hierro y explotación de ferrocarriles.
20. Puertos y señales marítimas.
21. Dibujo correspondiente á las asignaturas anteriores.

ESPECIALES Á LOS INGENIEROS GEÓGRAFOS Y DE MINAS Y Á  
LOS INDUSTRIALES Y METALURGISTAS

22. Máquinas (curso especial aplicado á la minería y fundiciones).
23. Mineralogía y curso de ensayos al soplete.
24. Física industrial y tecnología.
25. Docimasia, química industrial y analítica.
26. Curso de construcción aplicado á la minería.
27. Geología general y aplicada á la minería.
28. Explotación de minas (primera parte, mensura y laboreo; segunda parte, preparación y lavado de Minerales).
29. Metalurgia General y Especial.
30. Contabilidad.
31. Dibujo correspondiente á las asignaturas 22 á 29.
- Economía política y derecho administrativo (segunda parte de la asignatura número 18), aplicada á la minería, con Código de minas.

Art. 2.º La enseñanza superior completa durará cinco años, siendo los dos primeros preparatorios comunes á todos los aspirantes á ingeniero. Las materias de enseñanza se distribuirán en el orden siguiente:

### Curso Preparatorio

#### PRIMER AÑO

	Horas	
	Semestres semanales	
Geometría analítica (dos y tres dimensiones)..	2	6
Álgebra Superior.....	2	6
Cálculo diferencial é integral.....	2	6
Geometría descriptiva (con aplicaciones).....	2	6
Dibujo y trabajos gráficos.		

#### SEGUNDO AÑO

Mecánica racional é hidráulica teórica.....	2	6
Topografía, parte teórica (1 <sup>er</sup> semestre).....	1	6
Id. id. Instrumentos y práctica especial (2.º semestre).....	1	6

Estereotomía, en el segundo semestre.....	1	6
Física general.....	2	6
Química general.....	2	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

**Curso especial para los Ingenieros-arquitectos; de puentes, caminos y construcciones hidráulicas; y de ferrocarriles, telégrafos y puertos**

PRIMER AÑO

	Semestres	Horas semanales
Resistencia de materiales y estabilidad.....	2	6
Geología aplicada á las construcciones.....	2	6
Materiales de construcción y construcción general.....	2	6
Astronomía y geodesia.....	2	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

SEGUNDO AÑO

Máquinas... ..	2	6
Cimientos, puentes y túneles.....	2	6
Caminos ordinarios é hidráulica práctica.....	2	6
Arquitectura.....	2	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

TERCER AÑO

Caminos de hierro, explotación de ferrocarriles	2	6
Puertos y señales marítimas.....	2	6
Economía política, derecho administrativo aplicado á las obras públicas.....	1	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

**Curso Especial para Ingenieros Geógrafos y de Minas; é Industriales y Metalurgistas**

PRIMER AÑO

	Semestres	Horas semanales
Máquinas (curso especial aplicado á las minas),	2	6
Mineralogía y ensayos al soplete.....	2	6
Física industrial, tecnología y química analí- A. DE LA U.—2. <sup>a</sup> SEC.		5-6

tica.....	2	6
Astronomía y geodesia (igual al curso de Ingenieros-arquitectos, de puentes, etc.).....	2	6
Dibujos, trabajos gráficos y prácticos.		

## SEGUNDO AÑO

Materiales de construcción y construcción general (primera parte).....	2	6
Geología general y aplicada.....	2	6
Docimasia, química industrial y analítica.....	2	6
Explotación de minas, primera parte (mensura y laboreo).....	2	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

## TERCER AÑO

1.º { Construcción general (segunda parte)...	1	6
2.º { Contabilidad.....	1	6
1.º { Metalurgia general.....	1	6
2.º { Explotación, segunda parte (preparación mecánica).....	1	6
Metalurgia especial.....	2	6
Economía política y derecho administrativo, con Código de Minas.....	1	6
Química analítica.....	1	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

Art. 3.º Todos los cursos se abrirán anualmente y se enseñarán por semestre en seis horas semanales, sin incluirse en este tiempo las prácticas y dibujos que deben hacerse anexos á cada curso, y cuya naturaleza y extensión se especificarán en los programas conjuntamente con la extensión de las materias que deben abrazar, y que serán sometidos á la aprobación del Consejo de Instrucción Pública por el Cuerpo de Profesores de la Facultad.

Art. 4.º Los semestres de enseñanza empezarán el 1.º de marzo y el 15 de agosto, y terminarán el 1.º de agosto y el 1.º de enero, rindiéndose los exámenes semestrales entre el 1.º al 15 de agosto y entre el 1.º al 15 de enero.

Las prácticas serán anexas al curso oral, y además, habrá especiales en los meses de vacaciones.

Art. 5.º Además de los profesores, habrá ayudantes ó repetidores en el número que sea necesario.

Art. 6.º Los que se dediquen á la carrera de Ingeniero-arquitecto estudiarán los ramos que se enseñan en la asignatura 1.ª á 14 inclusive y 21 á 24 inclusive;

Los que se dediquen á la carrera de Ingeniero de puentes, caminos y construcciones hidráulicas ó á la de Ingeniero de ferrocarriles, telégrafos y puertos, estudiarán los ramos que se enseñan en las asignaturas 1.ª á 21 inclusive; y

Los que se dediquen á la carrera de Ingeniero geógrafo y de minas ó á la de Industrial y metalurgista estudiarán los ramos que se enseñan en las asignaturas 1.ª á 9.ª inclusive, 22 á 31 inclusive y la parte segunda de la asignatura 18.

Art. 7.º Para obtener el título de Ingeniero de cualquiera de las designaciones especificadas en el artículo 1.º se requiere el rendir las pruebas generales, teóricas y prácticas que el título supone, las cuales serán determinadas en los reglamentos respectivos.

Para el caso que este proyecto reciba la sanción necesaria, el Señor Decano Prado dijo que las asignaturas que habría que proveer se hallan especificadas en la siguiente nota de la comisión especial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, á que se refiere el acta de la sesión anterior:

«*Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.*—Sala de la Universidad, 7 de enero de 1889.—Honorable Consejo:—En cumplimiento del encargo que expresa el acta de la Facultad de 2 del corriente, tenemos el honor de presentar el adjunto proyecto de plan de estudios superiores en que se señalan los ramos que debe cursar y exigirse al aspirante á cualesquiera de las profesiones de ingeniero que el mismo plan determina.

«Hemos modificado el proyecto primitivo del Decano en cuanto ha sido necesario considerar en el plan de estudios, la geometría analítica de dos dimensiones que, últimamente, el Consejo acordó fuera incluida entre los estudios superiores. Por esto y estimando que debe darse más tiempo al estudio de ciertas asignaturas, hemos encajado el plan en cinco años, en vez de cuatro, como consultaba el referido proyecto.

«Con la organización y establecimiento del plan de estudios presentado, se forma una verdadera escuela de ingenieros anexa á la Facultad de Ciencias. Más tarde, cuando esta escuela esté del todo organizada, la Facultad se reserva el proponer la creación

de una escuela inferior anexa, dependiente de la de ingenieros, en que se forman los órganos intermediarios entre el obrero ejecutor y el ingeniero director. De aquí saldrán capataces, como dicen los españoles, conductores ó maestros de obras, prácticos para los trabajos de construcciones en general, sean civiles, puentes, caminos ó ferrocarriles, ó bien administradores ó mayordomos de minas, establecimientos de fundición ó beneficio de metales ó sales, ó fábricas industriales en general. Esta clase de profesiones deben formarse en cursos muy especiales, imposible de conciliar con las que deben formar ingenieros y que tienen por base las matemáticas en toda su amplitud, como asimismo la física y química, base de las ciencias. Sería lo mismo que querer sacar del curso único científico de medicina, albeitaros ó sangradores.

«Sin perjuicio de la nueva creación, cuyo objeto indicamos, y, sin embargo, dentro del plan que forma ingenieros, en conformidad á lo que dispone el artículo 48 de la ley, creemos que cualquier individuo podrá seguir y estudiar ciertos y determinados ramos, y concederle, si lo solicitase, un diploma de competencia que lo acredite en el orden de conocimientos que desee, pero no como ingeniero, cuyo título sólo puede dársele al que haya seguido ordenadamente en la escuela los ramos de estudio y rendido satisfactoriamente las pruebas generales que el título exija.

«La realización de la idea que mencionamos, hemos creído mejor dejarla para desarrollarla y establecerla en los reglamentos que habrá que dictar, y que abrazarán las condiciones de incorporación á los estudios superiores, la enseñanza y manera de hacer estos estudios, material de la escuela, obligaciones, atribuciones y derechos del personal de la misma, obligaciones de los alumnos, régimen de la enseñanza, pruebas anuales y generales, diplomas de competencia y títulos profesionales, etc., etc.

«Los títulos profesionales que se pueden adquirir con el plan que se propone, son: de ingeniero arquitecto, de ingeniero de puentes y calzadas, de ingeniero civil, de ingeniero industrial, de ingeniero geógrafo y de minas, y de ingeniero metalurgista.

«El título de ingeniero arquitecto habilita para servir los cargos públicos de constructor arquitecto del Estado, ya en la respectiva sección de la Dirección de Obras Públicas, ya como ingeniero de obras públicas municipales en capitales de provincia.

«El de ingeniero de puentes y calzadas, para servir el cargo de director de obras públicas municipales en capitales de provincia



como Santiago, Valparaíso, Iquique, ó bien para el de ingeniero provincial de caminos y obras públicas, ó para la sección especial de puentes, obras de arte en los ferrocarriles del Estado, ó para la sección de hidráulica correspondiente en la Dirección de Obras Públicas.

«El ingeniero civil, no sólo para todos los cargos anteriores, sino también en toda su amplitud en los ferrocarriles, en las obras de puertos de mar y en las secciones de caminos é hidráulica, ferrocarriles y construcciones de la Dirección de Obras Públicas.

«El de ingeniero geógrafo y de minas, para la sección de geografía y minas de la Dirección de Obras Públicas, sea en el levantamiento del mapa geológico y estudios previos de grandes carreteras, canales y primeros estudios de caminos de hierro que se proyecten.

«Para los trabajos y empresas de las industrias en general, además del ingeniero geógrafo y de minas, prepara el plan de estudios con los títulos de ingeniero industrial é ingeniero metalurgista, lo que pueden necesitar por ahora.

«Para conseguir este resultado, se establecen varias asignaturas nuevas, de modo que, si el plan de estudios merece la aprobación del Consejo y se decreta por el Presidente de la República, habrá que solicitar en seguida el nombramiento de los profesores que exige, profesores que bien puede ser y es probable que suceda, se nombren algunos entre los mismos actuales, teniendo derecho para ello, sin aumentar así considerablemente su número.

«Al proveerse las nuevas asignaturas, deberá también hacerse en propiedad con aquellas que lo están interinamente.

«La comisión, viendo en esto la conveniencia y urgencia en que se dicte cuanto antes el nuevo plan para poder alcanzar á implantarlo con la dotación de todos sus profesores al comenzar el próximo año escolar, como lo desea la Facultad, no ha querido establecer más que en pocos artículos los puntos fundamentales que se desarrollarán más tarde en reglamentos, como se ha expresado.

«Corresponde al Consejo determinar las clases de los cursos de instrucción superior que han de proveerse previo concurso ó por contratación de profesores extranjeros ó no sujetos á estas condiciones antes de solicitar el nombramiento.

«La Facultad, aunque no es de su incumbencia pronunciarse sobre esto sin pedido del Consejo, á fin de adelantar el tiempo de tramitaciones, nos ha encargado insinuar la idea de que vería con

gusto que los nombramientos se hicieran en conformidad á lo prescrito en el artículo 29 de la ley.

«Las asignaturas que, según el plan de estudios propuesto, quedarán ó están sin profesor titular son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Geometría analítica (de dos y tres dimensiones);
- 2.<sup>a</sup> Cálculo diferencial é integral;
- 3.<sup>a</sup> Mecánica racional é hidráulica teórica;
- 4.<sup>a</sup> Geología aplicada á las construcciones;
- 5.<sup>a</sup> Caminos ordinarios é hidráulica práctica;
- 6.<sup>a</sup> Cimientos, puentes y túneles;
- 7.<sup>a</sup> Arquitectura;
- 8.<sup>a</sup> Caminos de hierro y explotación de ferrocarriles;
- 9.<sup>a</sup> Puertos y señales marítimas;
10. Economía política y derecho administrativo aplicado á las obras públicas, minería y código de minas;
11. Máquinas, curso especial de ingeniero de minas;
12. Mineralogía y ensayos al soplete;
13. Física industrial y tecnología;
14. Construcciones en general;
15. Geología general y aplicada á la minería;
16. Contabilidad;
17. Dibujo para el curso industrial y de minas; y
18. Estereotomía.

«De estas asignaturas, la 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 12 están servidas en la actualidad por profesores interinos. La 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> y 15 formaron parte antes con otro ramo, de una asignatura que se profesaba año de por medio y no con todo el desarrollo necesario, por lo cual se separan en el nuevo plan esos ramos en asignaturas especiales y anuales, y con el desarrollo debido.

«La 4.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, parte de la 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10, 11, 13, 14, 16 y 18 son verdaderamente creaciones nuevas sobre lo que actualmente existe y ha existido, y que se profesarán por primera vez.

Si se aceptase, en conformidad al artículo 29 de la ley, el nombramiento de profesores para las asignaturas que se indican, la comisión cree que sería conveniente, á fin de evitar dificultades posteriores, hacer presente, al anunciar por la prensa las clases vacantes que se trata de proveer, que deberán hacerse en cuanto sea posible siguiendo los programas de las asignaturas que com-

prende la enseñanza de escuela especial de caminos, canales y puertos de Madrid, en las correspondientes á la 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, y según los programas de la escuela de minas de la misma ciudad, las 11, 14; y la 13, según los programas de la escuela central de París.

«Estos programas, para su examen y estudio, se dejarán á disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría General de la Universidad.

«Mientras subsista el estudio de la geometría analítica de dos dimensiones en el Instituto Nacional, no habría necesidad de proveer en forma la asignatura primera: bastaría en tal caso hacer que la geometría de tres dimensiones, que forma parte de ella, siga siendo enseñada por el profesor de álgebra superior hasta el momento en que se traslade á la Universidad la geometría de dos dimensiones, en cuyo caso se proveería en propiedad la primera asignatura indicada.

«Las asignaturas servidas hoy por profesores en propiedad y que quedan vigentes en el nuevo plan, aunque algunas modificadas en las materias que deben abrazar, son las siguientes:

«Álgebra superior y geometría descriptiva, Don A. Bruna;

«Física general, Don Luis L. Zegers;

«Química general, docimasia, química industrial y analítica, Don Juan Schulze;

«Topografía y estudio de instrumentos topográficos, Don José Zegers R.

«Materiales de construcción y construcciones generales, Don Manuel Aldunate;

«Resistencia y estabilidad de las construcciones, Don Ricardo Fernández;

«Astronomía y geodesia, Don José I. Vergara;

«Máquinas (construcción, establecimiento y estudio de motores), Don Manuel A. Bruna;

«Dibujo para todos los cursos actuales, Don Carlos M. Prieto;

«Explotación de minas, Don Uldaricio Prado;


«Metalurgia, Don W. Lastarria;

«Como antes hemos dicho, las de mecánica racional, hidráulica y mineralogía, están interinamente servidas por los Señores L. Chardayre, G. Flühman y Julio Schneider.

«Con esto cree la comisión haber cumplido con el encargo de la Facultad.—*Uldaricio Prado.*—*Washington Lastarria.*—*J. Ignacio Vergara.*—*M. A. Bruna.*—*Ricardo Fernández.*»

Se mandó publicar en el acta.

Con lo cual se levantó la sesión.—**JULIO BAÑADOS ESPINOSA,**  
—*A. Valderrama,* Secretario General.



## Sesión de 14 de enero de 1889

---

Fué presidida por el Señor Don Julio Bañados Espinosa, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Barceló, Hurtado, Letelier, Puga Borne y el Secretario General que suscribe.

Léida y aprobada el acta de la sesión extraordinaria de 10 del que rige, el Señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á Don Fernando Court Biezac, Don Antonio Covarrúbias Pacheco, Don Rafael Frías Collao, Don Gabriel Muñoz Guerra, Don Juan Francisco Toledo Cornejo y Don Hernán Vallejo Burgoa; igual grado en *Medicina y Farmacia* á Don Moisés Herrera Bravo, Don Roberto Pohlhammer Rojas y Don José Miguel Soffia Zárate, á todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, recibieron el título de *Médico Cirujano* Don Juan Boza Cádiz, Don Manuel Concha García, Don Carlos Mandiola Gana, Don Andrés Pacheco Madrid y Don Pedro A. Valenzuela Soto, y Don Luis Lagarrigue Alessandri el de *Ingeniero Geógrafo*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 22 de diciembre de 1888.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Número 3,673.—Visto el oficio que precede, se declara que el nombramiento expedido á favor de Don Manuel A. Sandoval para profesor del liceo de Concepción por decreto de 5 del actual, debe entenderse expedido á favor de Don Juan Manuel Sandoval.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 31 de diciembre de 1888.—Hoy se ha dictado el siguiente decreto:

«Número 3,811.—Visto el oficio y la cuenta que preceden,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará á Don Oscar Brand la cantidad de quince pesos, valor de novecientas láminas para los *Anales de la Universidad*.

«Impútese al ítem 1, partida 28 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa*.

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 31 de diciembre de 1888.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Número 3,771.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase profesor de aritmética, geometría elemental, dibujo lineal y teneduría de libros del liceo de Puerto Montt á Don Cesáreo Icarte propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado á prestar sus servicios.

«La tesorería fiscal de Puerto Montt pagará al indicado profesor los premios que á su favor consigna el presupuesto del liceo de Valdivia.

«Tómesese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa*.

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 31 de diciembre de 1888.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Número 3,770.—Vistos los oficios que preceden,

«Decreto:

«Los alumnos internos del Instituto Nacional que se retiren después de las épocas señaladas en el artículo 5.º del reglamento

de 5 de octubre de 1863, solo pagarán la pensión correspondiente al tiempo durante el cual hubieren permanecido en el establecimiento en calidad de internos.

«Tómese razón, comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa*.

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 31 de diciembre de 1888.—Hoy se expidió el decreto siguiente:

«Número 3,762.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería del Instituto Nacional continuará abonando al profesor de Derecho Administrativo de la Sección Universitaria, Don Valentín Letelier, el sueldo que le corresponde, á contar desde el 6 del actual.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa*.

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 251.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Número 2,993.—Santiago, 31 de diciembre de 1888.—Con esta fecha se ordena al Director del Tesoro que pague á Don Onofre Jarpa la cantidad de quinientos pesos que le corresponde por haber obtenido el premio del *Certamen General Maturana*.

«Lo digo á Ud. en contestación á su oficio número 361.

«Dios guarde á Ud.—*Julio Bañados Espinosa*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 2 de enero de 1889.—Hoy se ha dictado el siguiente decreto:

«Número 1.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese rector del liceo de Osorno á Don Juan Emilio Corvalán, propuesto en la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa*.

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 359.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 2 de enero de 1889.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Número 2.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese rector del liceo de Temuco á Don Plácido Briones, propuesto en la terna formada por el Consejo de Instrucción Pública.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa*.

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 360.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 10 de enero de 1889.—Hoy se dictó el siguiente decreto.

«Número 55.—Vistos el oficio y los recibos que preceden,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará á Don Pedro G. Ramírez la cantidad de mil trescientos cuarenta pesos, valor de la impresión del tomo XII de las *Obras Completas de Don Andrés Bello*.

«Impútese al ítem 4, partida 16 del Presupuesto de Instrucción Pública.

Refréndese, tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa*.

«Lo que transcribo á Ud. para su conocimiento y en contestación á su oficio número 7.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 10 de enero de 1889.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Número 61.—Vistos el oficio y las cuentas que preceden,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará á Don Miguel Antonio Venegas la cantidad de doscientos sesenta y ocho pesos y á Don Rafael Jover la de veintisiete pesos, valor de las medallas y diplomas destinados á premiar las composiciones presentadas á los certámenes abiertos por la Universidad en el año próximo pasado.



«Impútese al ítem 1, partida 22 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon y comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa.*

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 276.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad»

«Santiago, 10 de enero de 1889.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Número 58.—Visto el oficio que precede y teniendo presente que desde el 1.º de marzo próximo se implantará en algunos de los liceos de la República el sistema concéntrico de enseñanza, en conformidad al plan de estudios y programas formulados por el Consejo de Instrucción Pública,

«Decreto:

«Apruébase el siguiente

### Plan de estudios de instrucción secundaria

«Art. 1.º El curso de estudios secundarios durará seis años y será común para todos los alumnos de los liceos del Estado y para todos los que aspiren á grados universitarios.

Art. 2.º En todos los establecimientos de instrucción secundaria sostenidos por el Estado, regirá el siguiente plan de estudios secundarios:

#### PRIMER AÑO

Castellano.....	5	horas semanales
Historia y geografía.....	3	" "
Matemáticas.....	6	" "
Ciencias físicas y naturales.....	3	" "
Francés.....	4	" "
Religión.....	2	" "
Total.....	23	

## SEGUNDO AÑO

Castellano.....	5	horas	semanales
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	6	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	3	"	"
Francés.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
<b>Total.....</b>	<b>23</b>		

## TERCER AÑO

Castellano.....	5	horas	semanales
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	6	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	3	"	"
Francés.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
<b>Total.....</b>	<b>23</b>		

## CUARTO AÑO

Castellano.....	5	horas	semanales
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	6	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	3	"	"
Inglés ó alemán.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
<b>Total.....</b>	<b>23</b>		

## QUINTO AÑO

Castellano.....	5	horas	semanales
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	3	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	6	"	"
Inglés ó alemán.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
<b>Total.....</b>	<b>23</b>		

SEXTO AÑO

Castellano.....	3	horas	semanales
Lógica.....	3	"	"
Historia y geografía.....	3	"	"
Matemáticas.....	6	"	"
Ciencias físicas y naturales.....	3	"	"
Inglés ó alemán.....	4	"	"
Religión.....	2	"	"
<hr/>			
Total.....	24		

«Art. 3.º En cada uno de los seis años del curso se destinarán, además, tres horas semanales á la gimnástica, á la música vocal y al dibujo artístico.

«Art. 4.º Serán de aprendizaje voluntario el latín, el griego y el italiano.

«En consecuencia, continuarán funcionando en el Instituto Nacional las clases destinadas á la enseñanza de estos ramos.

«Art. 5.º La geometría analítica, la filosofía y la historia literaria se enseñarán en lo sucesivo en la Universidad.

«Art. 6.º Las condiciones necesarias para incorporarse como alumno al primer año del curso de instrucción secundaria serán determinadas por los reglamentos respectivos.

«Art. 7.º Los que hubieren sido aprobados en el examen de latín no necesitan, para optar al grado Bachiller en la Facultad de Filosofía y Humanidades, rendir el examen de inglés ni el de alemán.

Comuníquese, publíquese juntamente con el programa correspondiente al primer año é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa*.

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 4.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

Santiago, 11 de enero de 1889.—Hoy se ha dictado el siguiente decreto:

«Número 64.—Visto el oficio que precede, apruébase el siguiente

## Plan de estudio de Ciencias Físicas y Matemáticas

«Art. 1.º En la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad se enseñarán los ramos de estudio teóricos y prácticos necesarios para formar:

«Ingenieros arquitectos; ingenieros de puentes, caminos y construcciones hidráulicas; ingenieros de ferrocarriles, telégrafos y puertos; ingenieros geógrafos y de minas; é ingenieros industriales y metalurgistas.

«Estos ramos se enseñarán en las siguientes asignaturas:

### COMUNES Á TODOS LOS INGENIEROS

- «1.ª Geometría analítica (de dos y tres dimensiones).
- «2.ª Álgebra superior.
- «3.ª Cálculo diferencial é integral.
- «4.ª Geometría descriptiva con aplicaciones.
- «5.ª Estereotomía.
- «6.ª Topografía y estudio práctico de instrumentos.
- «7.ª Física general.
- «8.ª Química general.
- «9.ª Mecánica racional é hidráulica teórica.

### ESPECIALES Á LOS INGENIEROS DE PUENTES, CAMINOS Y CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS, Y Á LOS DE FERROCARRILES, TELÉGRAFOS Y PUERTOS.

- «10. Resistencia y estabilidad de las construcciones.
- «11. Geología aplicada á las construcciones.
- «12. Materiales de construcción y construcción general.
- «13. Cimientos, puentes y túneles.
- «14. Arquitectura.
- «15. Astronomía y geodesia.
- «16. Máquinas.
- «17. Caminos ordinarios é hidráulica práctica.
- «18. Economía política y derecho administrativo (primera parte) aplicado á las obras públicas.
- «19. Caminos de hierro y explotación de ferrocarriles.
- «20. Puertos y señales marítimas.
- «21. Dibujo correspondiente á las asignaturas anteriores.

ESPECIALES Á LOS INGENIEROS GEÓGRAFOS Y DE MINAS Y Á LOS INDUSTRIALES Y METALURGISTAS

- «22. Máquinas (curso especial aplicado á la minería y fundiciones.
- «23. Mineralogía y curso de ensayos al soplete.
- «24. Física industrial y tecnología.
- «25. Docimasia, química industrial y analítica.
- «26. Curso de construcción aplicado á la minería.
- «27. Geología general y aplicada á la minería.
- «28. Explotación de minas (primera parte, mensura y laboreo. segunda parte, preparación y lavado de minerales).
- «29. Metalurgia general y especial.
- «30. Contabilidad.
- «31. Dibujo correspondiente á las asignaturas 22 á 29.
- «Economía política y derecho administrativo, (segunda parte de la asignatura número 18), aplicado á la minería, con código de minas.

«Art. 2.º La enseñanza superior completa durará cinco años, siendo los dos primeros preparatorios comunes á todos los aspirantes á ingeniero. Las materias de enseñanza se distribuirán en el orden siguiente:

Curso preparatorio

PRIMER AÑO

	Semestres	Horas semanales
Geometría analítica (dos y tres dimensiones)....	2	6
Álgebra superior.....	2	6
Cálculo diferencial é integral....	2	6
Geometría descriptiva (con aplicaciones).....	2	6
Dibujo y trabajos gráficos.		

SEGUNDO AÑO

Mecánica racional é hidráulica teórica.....	2	6
{ Topografía, parte teórica (1.º semestre)..... 1 6 Id. instrumentos y práctica especial.		
	(2.º semestre).....	1 6
Estereotomía en el 2.º semestre.....	1	6
Física general ..	2	6
Química general.....	2	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

Curso especial para los ingenieros arquitectos; de puentes, caminos y construcciones hidráulicas; y de ferrocarriles, telégrafos y puertos

## PRIMER AÑO

	Semestres	Horas semanales
Resistencia de materiales y estabilidad.....	2	6
Geología aplicada á las construcciones.....	2	6
Materiales de construcción y construcción general.....	2	6
Astronomía, geodesia.....	2	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

## SEGUNDO AÑO

Máquinas.....	2	6
Cimientos, puentes y túneles.....	2	6
Caminos ordinarios é hidráulica práctica.....	2	6
Arquitectura.....	2	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

## TERCER AÑO

Caminos de hierro, explotación de ferrocarriles	2	6
Puertos y señales marítimas.....	2	6
Economía política, derecho administrativo aplicado á las obras públicas.....	1	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

Curso especial para los ingenieros geógrafos y de minas é industriales y metalurgistas

## PRIMER AÑO

	Semestres	Horas semanales
Máquinas (curso especial aplicado á las minas).	2	6
Mineralogía y ensayos al soplete.....	2	6
Física industrial, tecnología y química analítica	2	6
Astronomía y geodesia (igual al curso de ingenieros-arquitectos, de puentes, etc., etc.).....	2	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

## SEGUNDO AÑO

Materiales de construcción y construcción general (1. <sup>a</sup> parte).....	2	6
Geología general y aplicada.....	2	6
Docimasia, química industrial y analítica.....	2	6
Explotación de minas, primera parte, (mensura y laboreo.) ....	2	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

## TERCER AÑO

{ 1. <sup>o</sup> Construcción general (2. <sup>a</sup> parte).....	1	6
{ 2. <sup>o</sup> Contabilidad.....	1	6
{ 1. <sup>o</sup> Metalurgia general.....	1	6
{ 2. <sup>o</sup> Explotación, 2. <sup>a</sup> parte (preparación mecánica).....	1	6
Metalurgia especial.....	2	6
Economía política y derecho administrativo con código de minas..	1	6
Química analítica.....	1	6
Dibujo, trabajos gráficos y prácticos.		

«Art. 3.<sup>o</sup> Todos los cursos se abrirán anualmente y se enseñarán por semestres en seis horas semanales, sin incluirse en este tiempo las prácticas y dibujos que deben hacerse anexos á cada curso, y cuya naturaleza y extensión se especificarán en los programas conjuntamente con la extensión de las materias que deben abrazar, y que serán sometidas á la aprobación del Consejo de Instrucción Pública por el Cuerpo de Profesores de la Facultad.

«Art. 4.<sup>o</sup> Los semestres de enseñanza empezarán el 1.<sup>o</sup> de marzo y el 15 de agosto, y terminarán el 1.<sup>o</sup> de agosto y el 1.<sup>o</sup> de enero; rindiéndose los exámenes semestrales entre 1.<sup>o</sup> al 15 de agosto y entre el 1.<sup>o</sup> al 15 de enero.

Las prácticas serán anexas al curso oral, y además habrá especiales en los meses de vacaciones.

«Art. 5.<sup>o</sup> Además de los profesores, habrá ayudantes ó repetidores en el número que sea necesario.

«Art. 6.<sup>o</sup> Los que se dediquen á la carrera de ingeniero-arqui-

tecto estudiarán los ramos que se enseñan en la asignatura 1.<sup>a</sup> á 14 inclusive y 21 á 24 inclusive.

Los que se dediquen á la carrera de ingeniero de puentes, caminos y construcciones hidráulicas ó á la de ingeniero de ferrocarriles, telégrafos y puertos estudiarán los ramos que se enseñan en las asignaturas 1.<sup>o</sup> á 21 inclusive; y

Los que se dediquen á la carrera de ingeniero geógrafo y de minas ó á la de industrial y metalurgista estudiarán los ramos que se enseñan en las asignaturas 1.<sup>a</sup> á 9.<sup>a</sup> inclusive, 22 á 31 inclusive, y la parte segunda de la asignatura 18.

«Art. 7.<sup>o</sup> Para obtener el título de ingeniero con cualquiera de las designaciones especificadas en el artículo 1.<sup>o</sup> se requiere el rendir las pruebas generales teóricas y prácticas que el título supone, las cuales serán determinadas en los reglamentos respectivos.

«Comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa*.

«Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivarlos.

2.<sup>o</sup> Del siguiente oficio:

«Santiago, 26 de diciembre de 1888.—La Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes, en sesión de 21 del corriente, tuvo á bien aprobar el informe adjunto, presentado por el Señor Pizarro, desfavorable á la solicitud pasada en informe á dicha Facultad, por la cual Don Roberto Miranda ha ofrecido en venta cien ejemplares del libro titulado *Tratado de Ortología y Ortografía de la lengua castellana* por Don José Manuel Marroquín.

«Lo comunico á Ud. devolviendo los antecedentes.

«Dios guarde á Ud.—*F. S. Asta-Buruaga*. —*Gaspar Toro*, secretario.—Al Señor Rector de la Universidad».

El informe á que se hace referencia es el siguiente:

«Señor Decano:—Don Roberto Miranda solicita del Consejo de Instrucción Pública que le compre cien ejemplares de una obra que lleva por título *Tratados de Ortología y Ortografía de la lengua castellana*, obra escrita por Don José Manuel Marroquín.

«Al proponer este contrato de compraventa, el solicitante se funda en que es de suma utilidad promover la lectura de libros bien redactados.



«Como la obra de que se trata cuenta ya cinco ediciones, fácil es presumir que ha sido bien recibida; y realmente merece la aceptación que ha tenido.

«Pero esa obra es un texto de enseñanza destinado á los liceos, y no encuentro un motivo suficiente para que el Consejo de Instrucción Pública, compre cien ejemplares de un texto de enseñanza. No me parece conveniente colocar esos cien ejemplares en la biblioteca de la Universidad, ni me parece conforme á razón que el Consejo invierta cien pesos en aquellos ejemplares para obsequiarlos á diferentes personas.

«Para promover la lectura de ese libro, basta que el dueño lo dé á conocer al público por medio de los diarios.

«Tampoco necesita esa obra de la protección del Consejo para tener aceptación, pues, como he dicho, cuenta ya cinco ediciones, unas en Colombia, otras en Europa.

«En consecuencia, soy de opinión de que no debe accederse á lo solicitado.

«Santiago, 21 de diciembre de 1888.—*Baldomero Pizarro*».

En conformidad con el dictamen de la Facultad, no se aceptó la solicitud de Don Roberto Miranda, de que se dió cuenta en el acta de la sesión de 19 de noviembre último.

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 26 de diciembre de 1888.—En sesiones de 27 de noviembre y de 21 del corriente mes de diciembre, la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes se ha ocupado del informe pedido por el Consejo de Instrucción, en oficio de 5 de octubre pasado, sobre el sistema de ortografía que debe ser preferido en la enseñanza de la gramática castellana.

«Después de discutir detenidamente la materia, y considerados el sistema ortográfico adoptado por la Real Academia Española y el popularizado peculiarmente en Chile, acordó la Facultad, por cuatro votos contra dos, evacuar dicho informe en el sentido de que debe ser preferido el primero de aquellos sistemas. Según los dos expresados votos de minoría, debería dejarse libertad de elección sin imponer ni uno ni otro de dichos sistemas.

«Lo que comunico á Ud. para los fines consiguientes.

«Dios guarde á Ud.—*F. S. Asta-Buruaga*.—*Gaspar Toro*, secretario.—Al Rector de la Universidad».

Se acordó tratar el asunto á que se refiere en las primeras sesiones del mes de marzo.

4.º Del siguiente informe:

«Santiago, 28 de diciembre de 1888.—Señor Rector de la Universidad:—El tema séptimo del concurso abierto por el Consejo de Instrucción Pública, en el presente año, tenía por objeto dilucidar la cuestión que sigue:

«La novela social contemporánea, ¿podrá ser invocada por el futuro historiador como fuente de información acerca de las costumbres y de las ideas de nuestra época?

«Cinco han sido las piezas presentadas á este certamen. Una firmada *Jenma* y otra *Castello*, pertenecen seguramente á alumnos de retórica, y no denotan que sus autores se hubieran dado cuenta de la importancia del tema. La estampada en pruebas de imprenta y suscrita *Mario*, ocupa superior escala. Es recomendable esta pluma juvenil, lista á la improvisación, empapada al parecer en lecturas amenas y en doctrinas de crítica francesa de arte. Vienen en seguida la que lleva el seudónimo de *Spectator* y el volumen que tiene por contraseña *Orden*.

«Estos dos últimos trabajos son los que han llamado nuestra atención. Son también los que, en punto á mérito, nos han sugerido mejor concepto entre los que forman este, en verdad, poco numeroso concurso.

«Este escaso éxito ha provenido quizá en gran parte de las dificultades de desempeño que en una tesis anual, como la presente, entrañan de suyo los términos genéricos con que está formulada la pregunta. El desenvolvimiento probatorio de una respuesta y el consiguiente resumen deductivo requieren, si no nos equivocamos mucho, la aplicación intensa y extensa á la vez del método analítico y del método sintético. Y ello para quedar todavía á medio camino.

«En efecto, para seguir adelante en busca de una conclusión acerca del valor informativo de la novela social en el proceso de la verdad pasada, es fuerza recorrer un campo inmenso y escabroso sin la confianza de arribar alguna vez á una afirmación categórica. Nada impide que la duda metódica y la duda crítica, con sus distinciones condicionadas y con sus salvedades taxativas, embaracen persistentemente el terreno, y antes lleven á una hipótesis abstracta que al predicado afirmativo ó negativo que en concreto se solicita.

«Hacemos valer esta consideración acerca del tema, porque ella es á la vez un reparo á las dos piezas que con mayor brío se han atrevido á tratarlo. De una y de otra podríamos decir que no van

á parar á una decisión concluyente. Mucho hay que alabarles, y junto con eso de ambas puede sostenerse que el esfuerzo desplegado no corresponde al éxito obtenido. Fieles al dictado de la proposición, las dos se han impresionado más de la cantidad que de la calidad de la cosa.

«Antes que lanzarse á dar la cuenta y razón de las individualidades más significativas que constituyen el grupo genuino de la novela sociológica de nuestros días, y antes que empeñarse por cimentar en este examen difuso un cuestionable concepto general sobre los valores positivos y negativos de dicho grupo como testimonio de verdad para lo porvenir, hubiera sido más enseñador en las dos disertaciones que nos ocupan el ejecutar eso mismo selectivamente, contrayéndose á la obra noveladora de algún autor magistral ó corifeo en el género de que se trata. Porque, concretándose entonces el estudio á la flor ó nata de la producción, y asignados por este medio límites fijos y abarcables al asunto, el conocimiento habría propendido á concentrarse en el sentido de la profundidad y no á dilatarse superficialmente en el sentido de la extensión, hubiéramos extraído del crisol analítico una noción sintética más íntima para base de una distinción entre el pro y el contra de la tesis, y habríamos arribado tal vez á una afirmación clara y específica del caso particular, afirmación que el buen sentido del lector hubiera podido generalizar después, por su sola cuenta, respecto de todas las novelas sociales contemporáneas.

«Decimos esto con tanta mayor razón, cuanto que la pieza signada *Orden*, aquella de las dos en competencia que ha penetrado más en el fondo de la cuestión, es también la que ha salido peor librada como obra literaria de asidero á la común lectura. Junto con advertirse en su autor ideas estéticas científicas, un concepto preciso de las diversas entidades abstractas propias del debate, términos concretos de comparación sacados de primera mano, hace valer, en desmedro de todo interés enunciativo, sus cálculos preparatorios para el derrotero en la jornada que va á emprender, atraviesa en varias direcciones la selva que constituye su asunto sin dar con el sitio eminente para dominarla con la mirada, se entretiene en enumerar los árboles más corpulentos como se pretendiera sacar de un catálogo datos trascendentales, y en la demostración gráfica de esta exploración, tan docta como esforzada, no se proyectan sino complicadísimos trazos en vez de los lineamientos sencillos de una sinopsis.

«Ciertamente, no hubiéramos hecho recaer el peso de nuestra crítica sobre este trabajo si no hubiésemos advertido en él consistencia para soportar sin quebranto cargos más autorizados. Le reconocemos este mérito sustancial y lo recomendamos con aplauso. Pero tratándose en este momento de discernir el premio en un certamen literario, tenemos que atribuir primordial importancia á otros dotes que se relacionan con la emisión trascendental del pensamiento.

«Entre *Orden* y *Spectator* el fiel de la balanza se inclina naturalmente del lado de la obra clara y sencilla que sin desflorar el asunto discurre tan solo en una altura mediana, y que acierta á desentrañar de una tesis compleja verdades específicas y útiles al alcance del sentido general. Es éste el mérito sobresaliente que en *Spectator* encontramos. Las cualidades externas de esta obra derivan todo su atractivo de una proporcionada concepción del asunto. Después de maduro acuerdo hemos decidido sin discrepancia preferirla para la designación del premio.

«Cuando uno se imagina á la más realista novela de nuestro tiempo compareciendo como deponente de la verdad ante el futuro historiador, no puede menos que imaginarse también las tachas especialísimas á que será sometido el testimonio de dicha novela, á más de aquellas otras tachas que habrán de oponérsele en comun con los documentos legítimos. Porque es achaque congénito é irremediable de la novela, en su calidad de fuente poética, la ficción seductora. De aquí es que su testimonio habrá de pasar necesariamente por depurativos de certeza mucho más estrecho que los empleados contra la falacia de los documentos directos.

«Escombros de lo que fué, estos últimos, estratificados con fijeza en la realidad del tiempo y del espacio, constituyen un solitario y no mezclado sedimento positivo de la actuación humana. Su análisis dará siempre más ley de verdad que el de cualquiera invención realista. El texto de la novela de esta especie es en todo caso una estampa reproductora de dicha actuación, estampa donde ha intervenido un personaje extraño, el artista generador.

«Nuestro autor no pierde jamás de vista la sospecha que inspira esta tercera entidad. Rehuyendo por eso con mayor fuerza de duda una respuesta categórica á la pregunta universitaria, deja mas que *Orden* en descubierto la insuficiencia de la tesis, insuficiencia en cuanto á obtener, ni en abstracto ni en concreto, un

predicado afirmativo ó negativo que pueda calificarse de general y concluyente.

«Con sentimientos de consideración nos suscribimos del Señor Rector, atentos seguros servidores.—*B. Dávila Larraín.—Vicente Grez.—G. René Moreno.*

Abierto el pliego cerrado que contiene el seudónimo del autor de la memoria premiada, resultó ser éste Don Alejandro Fuenzalida G.

5.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de enero de 1889.—Señor Rector:—En virtud de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 2.º del reglamento de pruebas para obtener el título de Médico Cirujano, propongo á Ud., para componer las comisiones examinadoras, á los siguientes Señores:

*Miembros docentes*

Don Ventura Carvallo E.  
 " Vicente Izquierdo S.  
 " Federico Puga B.  
 " Máximo Cienfuegos  
 " Francisco Puelma T.  
 " Carlos Sazie

*Miembros académicos*

Don Joaquín Noguera  
 " Rafael Wormald  
 " Agustín Concha V.  
 " Wenceslao Díaz  
 " Damián Miquel  
 " Augusto Orrego L.

«Lo comunico á Ud. para los fines consiguientes.

«Dios guarde á Ud.—*J. Joaquín Aguirre.*—Al Señor Rector de la Universidad».

Se acordó por unanimidad aceptar la indicación hecha por el Señor Decano de Medicina en el oficio preinserto.

6.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 15 de enero de 1889.—La Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, en sesión de hoy, ha acordado el siguiente tema para el certamen bienal:

«Utilidad de la jurisprudencia para la aplicación de la ley. Necesidad de establecer en Chile el recurso de casación.

«Tengo la honra de comunicarlo á V. S. para los efectos consiguientes.

«Dios guarde á V. S.—*José M. Barceló.*—*Manuel Amunátegui*, secretario.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se acordó publicar el tema del certamen para que llegue á noticia de los interesados, cuyas composiciones deberán ser entregadas precisamente antes del 10 de marzo de 1891, al secretario de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, certamen que, según el artículo 10 del supremo decreto de 10 de octubre de 1883, tiene un premio de mil pesos.

7.º De dos oficios del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina y Farmacia en los cuales expresa su dictamen solicitado por el Consejo respecto á la medida para encomendar á dos profesores distintos la enseñanza de la química orgánica y la farmacia, y á profesores también distintos la enseñanza de la medicina operatoria y de la clínica quirúrgica.

Esos oficios manifiestan, además, algunos otros acuerdos celebrados por dicho Cuerpo de Profesores con relación al proyecto de reglamento para la Escuela de Medicina, pendiente todavía de su consideración.

Se acordó tenerlos presentes.

8.º De las inasistencias de los profesores en los liceos de Tacna, Copiapó, Valparaíso, Linares, Lebu, Cauquenes y Ancud.

Se acordó pasar los estados del caso al Señor Rector Vergara para su examen.

9.º Del cuadro de los exámenes en los liceos de Talca, Puerto Montt y Tacna.

Se mandó archivarlos.

10. De una comunicación de la Escuela Naval con la cual remite los programas de los estudios que se cursan en el establecimiento.

Se acordó tenerlos presentes.

11. De una cuenta del director de la Imprenta Nacional, Don Alcibíades Roldán, ascendente á quinientos trece pesos, valor del precio de impresión de diversas memorias científicas y literarias insertas en los *Anales de la Universidad* y de algunos otros trabajos tipográficos para esta Corporación.

Se acordó solicitar su pago del Ministerio de Instrucción Pública.

12. De una solicitud de Don Alberto Liptay para que el Consejo se suscriba á la publicación intitulada *Darwinismo*.

Se acordó pasarla en informe al Señor Decano de Matemáticas.

13. Del siguiente oficio: .

«Santiago, 14 de enero de 1889.—Señor Rector:—Tengo la honra de remitir á Ud. un estado que manifiesta el número de alumnos que en la temporada que concluye han rendido exámenes de ramos de instrucción secundaria ante las comisiones nombradas por el Consejo de Instrucción Pública. Me ha parecido interesante agregar el resumen de los exámenes rendidos á fines de 1887. La comparación entre 1887 y 1888 acusa á favor de este último un aumento de 110 exámenes.

«Dios guarde á Ud.—*J. Miguel Besoain M.*—Al Señor Rector de la Universidad».

## RESUMEN DE LOS EXÁMENES DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA RENDIDOS ANTE COMISIONES UNIVERSITARIAS Á FINES DE 1887 Y 1888

1887	RAMOS	1888			
		Número de exámenes	Horas	Minutos	Honorario
399	Geografía.....	451	112	55	1016 25
388	Historia sagrada.....	395	98	15	884 25
272	Id. antigua y griega.....	284	70	45	636 75
224	Id. romana.....	258	64	45	582 75
183	Id. de la edad media.....	192	48	.....	432
114	Id. moderna y contemporánea.....	126	31	30	283 50
183	Id. de América y de Chile.....	154	38	45	348 75
279	Aritmética elemental.....	320	83	.....	747
115	Geometría.....	132	36	15	326 25
194	Algebra.....	187	51	.....	459
	Id. (curso de matemáticas).....	2	.....	30	4 50
	Complementos de geometría.....	3	.....	55	8 25
17	Trigonometría rectilínea.....	1	.....	20	3
	Geometría analítica.....	1	.....	20	3
	Id. práctica.....	2	.....	40	6
15	Mecánica.....				
108	Cosmografía.....	97	24	45	222 75
131	Física.....	131	32	45	294 75
144	Química.....	110	26	45	240 75
153	Historia natural.....	154	38	30	346 50
135	Geografía física.....	114	28	45	258 75
181	Gramática castellana.....	177	63	5	567 75
32	Latín.....	39	14	30	130 50
118	Literatura, 1. <sup>er</sup> año.....	136	43	.....	387
87	Id. 2. <sup>o</sup> año.....	101	30	55	278 25
103	Filosofía, 1. <sup>er</sup> año.....	133	38	15	344 25
102	Id. 2. <sup>o</sup> año.....	110	31	30	283 50
133	Francés.....	127	34	30	310 50
35	Italiano.....	1	.....	15	2 25
90	Inglés.....	108	32	5	288 75
17	Alemán.....	16	5	.....	45
3952	Totales.....	4062	1082	30	9742 50



«Santiago, 8 de enero de 1880.—*J. Miguel Besoain M.*  
14. De la siguiente acta:

SESIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE LEYES Y  
CIENCIAS POLÍTICAS CELEBRADA EL 9 DE ENERO DE 1889

Fué presidida por el Señor Rector de la Universidad, Don José Ignacio Vergara, y asistieron los siguientes Señores: Alfonso Don Paulino, Amunátegui Don Mantel, Barceló Don José María, Ballesteros Don Manuel Egidio, Letelier Don Valentín, Llausás Don Carlos, Noguera Don Francisco E., Navarrete Don Tolindor, Plaza de los Reyes Don Luis, Salas Lavaqui Don Manuel, Salas Don Francisco de Paula, Silva Cruz Don Raimundo y Urrutia Don Leopoldo.

El Señor Rector Vergara manifestó que en conformidad al supremo decreto de 13 de septiembredel año último, que reorganizó el curso de leyes en el liceo de Concepción, y á lo determinado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 8 de octubre del mismo año, tocaba al Cuerpo de Profesores formar los ternas correspondientes para proveer las asignaturas que se expresan en el referido establecimiento: Derecho Natural é Internacional, Código Civil y Código de Minería, Práctica Forense y Derecho Constitucional y Administrativo.

Á continuación se dió cuenta de las solicitudes de Don Agustín Ferrer, que se presentó como aspirante á servir la clase de Derecho Natural é Internacional; de Don Andrés Sanhueza Pacheco y Don Gustavo Sepúlveda, aspirantes al desempeño de la asignatura de Código Civil y Código de Minería, y de Don Miguel Luis Valdés, aspirante á la cátedra de Práctica Forense.

Se procedió en seguida á elegir las personas que deben ocupar los tres lugares de la terna para la asignatura de Derecho Natural é Internacional, y después de las correspondientes votaciones se formó por unanimidad dicha terna de la manera siguiente:

- 1.º Don Agustín Ferrer
- 2.º " Temístocles Rojas
- 3.º " Alberto Smith.

Para la asignatura de Código Civil y de Código de Minería, después de las votaciones del caso, se formó la siguiente terna:

- 1.º Don Andrés Sanhueza Pacheco
- 2.º " Gustavo Sepúlveda
- 3.º " Javier 2.º Millas.

El Señor Sanhueza Pacheco tuvo un voto en blanco y los Señores Sepúlveda y Millas fueron elegidos por unanimidad.

Para la asignatura de Práctica Forense, después de recogidas las votaciones, se formó por unanimidad la terna siguiente:

- 1.º Don Miguel Luis Valdés
- 2.º " Edmundo Larenas
- 3.º " Agustín Parada Benavente.

Para la asignatura de Derecho Constitucional y Administrativo, después de verificarse las votaciones correspondientes, se formó por unanimidad la siguiente terna:

- 1.º Don Javier Villar
- 2.º " Ruperto Bahamondes
- 3.º " José Tomás García.

Con lo cuál se levantó la sesión.

Se mandó insertar en la presente.

El Señor Rector Vergara expuso que á virtud del supremo decreto de 16 de noviembre de 1887, la enseñanza del Código Civil debe darse en tres años y la de la Práctica Forense en dos; que los alumnos de estas clases están sólo obligados á rendir un examen completo á la terminación de todo el ramo, y que este orden vigente, según el concepto de los respectivos profesores y del suyo propio, necesitaba ser modificado, puesto que las pruebas parciales de suficiencia en cada año del curso consultan el mejor aprovechamiento en el aprendizaje.

El Señor Decano Barceló y los demás Señores Consejeros presentes adhirieron á la opinión del Señor Rector Vergara.

Á su turno, el secretario infrascrito fué de parecer de que estos exámenes parciales deberían también tener lugar respecto de ramos de medicina, esencialmente prácticos, cuya enseñanza dura más de un año.

En consecuencia, se acordó por unanimidad solicitar:

- 1.º La derogación del supremo decreto citado en la parte que

estatuye que se rinda un solo examen de Código Civil y uno sólo de Práctica Forense; y

2.º El establecimiento de una regla general para que, cuando la enseñanza de ramos superiores ó universitarios esté dividida en varios años, se den exámenes parciales. En este caso el segundo ó tercer examen versará también sobre lo que hubiere sido materia de estudio del ramo en el año ó años precedentes.

En seguida el Señor Rector Vergara comunicó que la concurrencia de alumnos que cursan Código Civil era tan numerosa que se hace indispensable convertir con el carácter de permanente la clase auxiliar de este ramo.

Para comprobar su aserto, el Señor Rector presentó el resumen de la matrícula en este curso.

Habiéndose discutido la indicación del Señor Rector, se acordó dejarla pendiente para considerarla en una de las primeras sesiones del mes de marzo.

El Señor Consejero Hurtado dijo que había llegado á su noticia, por medio de algunas publicaciones en los diarios, que todavía se cobraban en la Universidad los derechos de colación de grados, á pesar de no estar incluida esta contribución en la ley periódica puesta en vigor en los primeros días de este año, y preguntó al Señor Rector Vergara lo que había sucedido en este particular.

El Señor Rector Vergara contestó que en los grados y títulos expedidos por la oficina de su cargo se habían observado con toda exactitud los preceptos de la ley citada, llegándose hasta advertir en la Secretaría General á los jóvenes que deseaban rendir sus pruebas que si demoraban un poco la tramitación de sus expedientes iniciados durante la vigencia de la ley anterior, quedarían eximidos del pago de tales derechos y devolviéndose éstos á los alumnos que habiendo pagado antes de ser promulgada la ley actual, rindieron sus pruebas con posterioridad.

Para terminar, el Señor Rector Vergara agregó que se le había pedido informe del Ministerio de Instrucción Pública sobre una solicitud de un aspirante al título de dentista, el cual cree que los emolumentos que satisfizo en la oficina del Protomedicato le fueron exigidos arbitrariamente, informe en que cuidó de expresar que ni el Rector de la Universidad, ni ningún empleado de su dependencia, tienen la menor intervención en tales títulos.

El Señor Decano Aguirre manifestó que las publicaciones á que se refería el Señor Consejero Hurtado no eran sino especies des-

tituidas de todo fundamento, principalmente en lo que toca á la Facultad de Medicina y Farmacia; que esta Corporación es muy diversa del Protomedicato, cuya existencia jurídica ha sido reconocida expresamente como institución encargada de la supervigilancia de la policía médica y sanitaria.

Para la mejor inteligencia de este asunto el Señor Decano Aguirre trajo á la memoria la discusión habida en el Consejo en agosto y septiembre de 1886, discusión en la cual el Señor Rector Huneeus, predecesor del Señor Vergara, declaró haber adquirido el profundo convencimiento de la existencia legal del Protomedicato.

En cuanto á las atribuciones de esta junta de higiene y de policía médica, el Señor Decano Aguirre dijo que ellas estaban perfectamente detalladas en los títulos 10, 11, 12 y 13 de la Novísima Recopilación, que estatuyen la manera y forma en que deben rendirse las pruebas á que deben someterse los que pretenden ejercer los oficios de dentistas, flebótomos, matronas y farmacéuticos; que los miembros del Protomedicato se hallan encargados de recibir tales pruebas, que no pueden equipararse á la colación de grados; que como ellos no tienen sueldo del Estado, no es posible exigirles servicios gratuitos; y que, en resumen, las peticiones análogas á las relacionadas por el Señor Rector Vergara no entran en la órbita de las atribuciones del Consejo, á cuya autoridad no está en modo alguno sometido el Protomedicato.

Á indicación del Señor Rector Vergara se acordó dejar constancia en el acta de las precedentes declaraciones para desvanecer los errores y conceptos que hayan podido formarse sobre este particular.

El Señor Rector Vergara manifestó el deseo de que el Consejo resolviera la consulta que había formulado en sesión de 17 de diciembre último, sobre si los estudiantes privados podrían rendir exámenes de instrucción superior en el mes de marzo y ser reputados para el efecto de adelantar en su carrera, en mejor condición que los propios alumnos.

Se recordaron algunas disposiciones reglamentarias del debate ocurrido en la sesión de 6 de octubre de 1887, acerca del artículo 48 de la ley de 9 de enero de 1879; y, después de manifestarse algunas ideas acerca de este punto, se convino por unanimidad en que todos aquellos individuos que hubieren tenido derecho para rendir exámenes á fines del año anterior podían también inscribirse para darlos en el mes de marzo.

El Señor Rector Vergara recordó que en la sesión de 24 de septiembre del año próximo pasado se dió cuenta de un oficio del rector del liceo de Valparaíso para que se acordara solicitar del Ministerio respectivo el aumento del sueldo del profesor de geometría analítica de ese establecimiento; que pasado en informe dicho oficio al Señor Consejero Montt, la Corporación, en 1.º de octubre del mismo año, después de oír al Señor Consejero, había determinado aplazar la resolución conveniente hasta tanto se tenía algunos datos necesarios; y que, de los que habían llegado, resultaba:

1.º Que el profesor Don Esteban de Arza desempeñaba las clases de mecánica y trigonometría rectilínea, con tres horas de trabajo á la semana, y con el sueldo de 500 pesos anuales; y

2.º Que, á principio de 1888, el rector del liceo le encomendó, por falta de alumnos en la primera de dichas clases, pero sin un nombramiento del Supremo Gobierno, las de trigonometría y geometría analítica, cuya enseñanza debe ser remunerada, en concepto del rector, con el doble del sueldo dicho, en virtud de que el profesor trabaja seis horas semanales.

Considerando que, según el plan de sueldos acordado, las clases con seis horas de trabajo á la semana han de ser retribuidas con 800 pesos al año, el Consejo determinó por unanimidad informar al Ministerio en el sentido de que el sueldo que se asigne á las de geometría analítica con trigonometría del liceo de Valparaíso debe computarse á razón de esta suma, sin perjuicio de que se regularice la condición del profesor Arza por lo que mira á su nombramiento.

Con lo cual se levantó la sesión, autorizándose al Señor Rector para expedir por sí solo los títulos que se refieran á expedientes que aun estaban en tramitación.—JULIO BAÑADOS ESPINOSA—*A. Valderrama*, Secretario General.

## Sesión extraordinaria de 17 de enero de 1889

---

Fué presidida por el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, y asistieron los Señores Consejeros Aguirre, Barceló, Letelier, Montt, Puga Borne y el Secretario General que suscribe.

El Señor Rector Vergara expresó que, ya que el Supremo Gobierno había aprobado el proyecto que reorganiza los estudios superiores de ingeniería en la Universidad, era necesario determinar la forma en que habrán de proveerse las clases del nuevo plan que regirá desde el presente año escolar.

Con este motivo, se trajo á la vista el oficio de la comisión especial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de que se dió cuenta en la sesión del Consejo de fecha 10 del que rige, y, después de examinados los antecedentes de la materia, se acordó:

1.º Proponer al Supremo Gobierno, en uso de la atribución que confiere al Consejo el número 10 del artículo 9 de la ley de 9 de enero de 1879, la contratación de profesores extranjeros para la enseñanza de los ramos que se expresan:

Camino ordinarios é hidráulica práctica;

Cimientos, puentes y túneles;

Arquitectura;

Camino de hierro y explotación de ferrocarriles;

Puertos y señales marítimas;

Física industrial y tecnología; y

Construcción en general, y

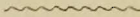
2.º Proveer á propuesta del Cuerpo de Profesores de la Facultad las clases de cálculo diferencial é integral, de mecánica racional é hidráulica teórica; de geología aplicada á las construcciones, de economía política y derecho administrativo aplicado á las obras públicas y á las minas, con código de minería; de máquinas (curso especial aplicado á las minas); de mineralogía y ensayos al so-

plete; de geología general y aplicada; de contabilidad; de dibujo (trabajos gráficos y prácticos); y de estereotomía.

Respecto de los profesores extranjeros, se acordó, además, manifestar al Supremo Gobierno, para los efectos de los contratos que se ajusten, que la dirección de dos y hasta de tres de los ramos designados en el número 1.º podría ser confiada á una sola persona.

El mismo Consejo acordó también proponer la contratación de dos profesores extranjeros, uno para la enseñanza de la fisiología experimental y de la química biológica y otro para la de química orgánica y farmacia.

Con lo cual se levantó la sesión.—JULIO BAÑADOS ESPINOSA.  
—A. Valderrama, Secretario General.



## Sesión extraordinaria de 26 de enero de 1889

---

Fué presidida por el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, y asistieron los Señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Barceló, Hurtado, Letelier y el Secretario General que suscribe.

El Señor Rector Vergara dijo que no era menester enumerar los méritos del Señor Don Ignacio Domeyko contraídos en pro del país y especialmente de la enseñanza pública; que la Nación había reconocido elocuentemente la suma importancia de tales méritos, otorgando especialísimas distinciones á este eximio maestro, durante su vida, y apresurándose á tributarle homenajes correlativos con ocasión de su fallecimiento; y que el Consejo, como que es el cuerpo más elevado de la educación nacional, debía asociarse, por su parte, de una manera palpable al duelo que ha causado una pérdida tan irreparable.

En tal virtud, el Señor Rector Vergara propuso:

1.º Manifestar á los Señores Don Hernán y don Casimiro Domeyko, y por su órgano á la familia toda del ilustre Don Ignacio, cuya existencia estuvo siempre consagrada á la labor científica y al magisterio de la verdad, el más sincero pésame del Consejo;

2.º Solicitar del Supremo Gobierno el que ordene una edición completa de las obras del Señor Domeyko precedida de su biografía, edición que podría llevarse á cabo bajo la vigilancia del Consejo, quien se ofrecería al efecto para correr con ella, si el Supremo Gobierno acogiese la indicación; y

3.º Publicar en los *Anales* una reseña de las solemnes honras oficiales que han tenido lugar con motivo de la muerte de este distinguido ex-Rector de la Universidad.

Habiendo los Señores Consejeros presentes adherido en un todo á las ideas del Señor Rector Vergara, fueron aceptadas por unanimidad las indicaciones por él propuestas.

Con lo cual se levantó la sesión. —JULIO BAÑADOS ESPINOSA.—  
A. Valderrama, Secretario General.